



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00146210- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Las solicitudes presentadas por Egresadas/os con Títulos de Profesoras/es en Geografía obtenidos en Instituciones de nivel Superior no Universitarias y Licenciadas/os en Geografía de la Facultad de Filosofía y Humanidades- UNC, a fin de ser admitidos para el año lectivo 2023 en el profesorado el Profesorado Universitario en Geografía, aprobado por Resolución Ministerial 2022-1415-APN-ME; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial 2022-1415-APN-ME otorga el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del Título de Profesor/a Universitario en Geografía, creado por OHCD 2021-1E-UNC-DEC #FFYH modificada por RHCD-2022-595-E-UNC-DEC#FFYH.

Que la OHCD 2021-1E-UNC-DEC #FFYH modificada por RHCD-2022-595-E-UNC-DEC#FFYH establece que el plan de estudios del Profesorado Universitario en Geografía se dirige a egresados/as de Nivel secundario y a egresados/as de Profesorados no universitarios en Geografía y Licenciaturas universitarias en Geografía;

Que en el caso de egresados/as de Profesorados no universitarios en Geografía y Licenciaturas universitarias en Geografía se reconoce un trayecto de la carrera, medido en horas, según el tipo de formación académica adquirido, que se especifica en las Ordenanzas del HCD antes citadas;

Que por RHCD-2022-612-E-UNC-DEC#FFYH se aprueban equivalencias entre espacios curriculares de las carreras, Licenciatura en Geografía- Plan 2003 - RM 192/03 y el Profesorado Universitario en Geografía - Plan 2023 - Resolución Ministerial 2022-1415-APN-ME, estableciéndose como matriz de equivalencias en el Sistema de Gestión Académica vigente.

Que la Coordinadora Académica del Departamento de Geografía informa que las/os solicitantes cumplen con los requisitos de admisión establecidos en la OHCD 2021-1E-UNC-DEC #FFYH, modificada por RHCD-2022-595-E-UNC-DEC#FFYH y se encuentran comprendidos en los siguientes grupos:

- a. Egresadas/os con Títulos de Profesoras/es en Geografía obtenidos en Instituciones de nivel Superior no Universitarias, que se le reconoce un trayecto máximo de 1716 horas. Para cumplimentar el total del trayecto de 2916 horas deberán realizar 1200 horas.
- b. Egresadas/os con Título de Licenciada/o en Geografía de la Facultad de Filosofía y Humanidades - UNC, que se le reconoce un trayecto máximo 1741 horas. Para cumplimentar el total del trayecto de 2916 horas deberán realizar 1175 horas.

Que asimismo, informa que las/os Egresados de la Licenciatura en Geografía FFyH-UNC registran aprobadas

materias como optativas cuyos contenidos curriculares y carga horaria son concordantes con los espacios curriculares del Profesorado Universitario en Geografía, por lo que, pueden considerarse como materias equivalentes.

Que Secretaría Académica, luego del análisis realizado, aconseja se den aprobados por equivalencia total los espacios curriculares, según la formación académica que se acredita en cada caso, de acuerdo al anexo que forman parte de la presente Resolución.

Por ello;

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

Artículo 1º: ADMITIR la inscripción a la carrera Profesorado Universitario en Geografía Plan 2023, Resolución Ministerial 2022-1415-APN-ME a las/os Egresadas/os con Títulos de Profesoras/es en Geografía obtenidos en Instituciones de nivel superior no Universitarias y a Licenciadas/os en Geografía de la Facultad de Filosofía y Humanidades- UNC, que se detallan respectivamente en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º: RECONOCER aprobado el trayecto de la carrera de Profesorado Universitario en Geografía según el tipo de formación académica acreditada por las/os solicitantes que se admiten en el Artículo 1 y que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 3º: OTORGAR equivalencia total en los espacios curriculares que componen el trayecto de la carrera aprobado en el artículo 2, eximiendo el régimen de correlatividades para dichos espacios.

Artículo 4º: AUTORIZAR al Área Enseñanza a implementar las presentes actuaciones.

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la UNC y archívese.

sl-lc